JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00578-00

Realizado el emplazamiento conforme a lo estipulado en el artículo 108 del CGP, sin que los emplazados comparecieran, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad Litem del demandado Alejandro López Gómez al abogado Gime Alexander Rodríguez apoderado dentro del proceso (11001400305320180033200) quien recibe notificaciones en la dirección de correo electrónico: gerencia@rodriguezcorreaabogados.com.co dirección física Calle 26 No 13-97 Oficina 603

Por secretaria comuníquese la designación conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales (numeral 7 Articulo 48 del C.GP.) señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos.

Se advierte que la notificación de la designación deberá efectuarse de conformidad al artículo 8 del Decreto 806 del junio de 2020.

Notificado el Curador ad-litem, secretaría expida la certificación

En el evento que la designada no comparezca, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.41 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 17 de marzo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria